

RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2018 DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES POR LA QUE SE CONVOCA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA MAYORES DE 40 AÑOS CON ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

1.- Requisitos de las personas solicitantes	1
2.- Matrícula	2
3.- Documentación necesaria	2
4.- Subsanación y documentación complementaria	3
5.- Precio público a abonar	3
6.- Estructura de la prueba	3
7.- Calendario de las pruebas y publicación de calificación	4
8.- Comisiones	4
9.- Tarjeta y validez	4
10.- Derecho de acceso	5
11.- Acceso al expediente	5
12.- Impugnaciones	5

El [Real Decreto 412/2014, de 6 de junio](#), establece el marco jurídico para el acceso de los mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. La Comunidad Autónoma de Canarias ha desarrollado su ámbito de competencia en la materia a través de la [Orden de 14 de diciembre de 2009](#). Por su parte, la Universidad de La Laguna (ULL), en desarrollo de la normativa anteriormente citada, regula actualmente este acceso a través del [Reglamento de Acceso para Mayores de 25, 40 y 45 años a la ULL](#), aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2014.

En este marco jurídico la ULL abre convocatoria pública para la realización de los cursos y las pruebas para mayores de 40 años para el curso académico 2018-2019.

Este vicerrectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se aprueba la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna (BOC nº 199, de 13 de octubre), y oída la Comisión de Acceso para Mayores resuelve aprobar las normas del procedimiento de conformidad con las siguientes bases:

1.- Requisitos de las personas solicitantes

Podrán concurrir a las pruebas de acceso quienes antes del día 31 de diciembre de 2019 cumplan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido los 40 años de edad.

- No estén en posesión de ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.
- Acrediten experiencia laboral o profesional en relación con la enseñanza o enseñanzas universitarias a las que se aspira. Esta experiencia, continúa o discontinua, debe sumar al menos 10 años.

2.- Matrícula

2.1.- La matrícula se realizará en el [Negociado de Pruebas de Acceso](#) (Edificio Central, planta baja, Campus Central) de esta universidad, en horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes en la fecha indicada en el [anexo I](#).

2.2.- La persona solicitante deberá indicar en la solicitud los grados para los que solicita el acceso ([anexo IV](#)). En el supuesto de que desee solicitar acceso para más de un grado, deberá presentar una solicitud por cada uno de ellos.

2.3.- En ningún caso quien se matricule tendrá derecho a devolución de tasas si finalmente no obtuviera el acceso o accesos pretendidos.

3.- Documentación necesaria

Las personas solicitantes deberán cumplimentar y entregar el impreso de matrícula, según el modelo oficial que estará disponible en el Negociado de Pruebas de Acceso y en la web del acceso para mayores de la ULL, acompañada de la siguiente documentación:

3.1.- Con carácter general:

- ciudadanos españoles y comunitarios: original y fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente en vigor.
- ciudadanos no comunitarios o procedentes de países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo: original y fotocopia del pasaporte en vigor y de la autorización de residencia válida o autorización de estancia por estudios (visado de estudios).
- las personas solicitantes trabajadores por cuenta ajena deberán aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, en su caso, o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación (historia de vida laboral). La valoración se realizará por meses, según lo dispuesto en el [anexo V](#).
- original y copia de los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- las personas solicitantes trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina en su caso o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el

caso de organismos extranjeros, de los períodos de alta en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

- documentación acreditativa de la formación relacionada con la enseñanza universitaria oficial de grado elegida, en la que se especifique el número de horas de la formación recibida.

3.2.- Con carácter particular, en su caso, la documentación que acredite el derecho a exención de tasas (ver [anexo III](#)).

3.3.- Si se aportan fotocopias solo serán admitidas aquellas debidamente compulsadas por un funcionario público, de conformidad con la legislación vigente.

4.- Subsanación y documentación complementaria

4.1.- En el caso de que con la documentación aportada en el periodo de matrícula establecido en el [anexo I](#), no fuese posible determinar la situación del solicitante en los términos que prevé la convocatoria, la universidad podrá requerir a los interesados e interesadas que aporten en tiempo y forma la documentación complementaria necesaria a este fin.

4.2.- En la [web del acceso para mayores de la ULL](#) se publicará en la fecha indicada en el [anexo I](#) un listado detallado de los aspirantes que han de complementar documentación y el plazo en el que la pueden aportar.

5.- Precio público a abonar

5.1.- El precio público a abonar para la matrícula de la prueba, las modalidades de pago y las exenciones legalmente reconocidas serán las establecidas en el [Decreto 89/2018, de 18 de junio, por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso académico 2018-2019](#), y que se recogen en el [anexo II](#).

5.2.- Dicho precio público da derecho a solicitar el acceso a dos grados de la misma rama de conocimiento ([anexo IV](#)). En caso de solicitar el acceso a grados de diferentes ramas de conocimiento, se deberá abonar un precio por cada rama de conocimiento.

5.3.- Quien no abone la totalidad del precio de la matrícula decae en su derecho de presentarse a la prueba.

6.- Estructura de la prueba

El acceso se estructura en dos fases eliminatorias, tal como se recoge en el [anexo V](#):

- Primera fase: valoración y acreditación de méritos
- Segunda fase: entrevista

7.- Calendario de las pruebas y publicación de calificación

7.1.- La primera fase tendrá una puntuación entre 0 y 10 puntos. Las personas solicitantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos pasarán a la segunda fase.

La entrevista se valorará como "Apto" o "No apto", superando esta fase los solicitantes que alcancen el "Apto".

Con los resultados de ambas fases descritas se elaborará un informe final en el que se propone o no al candidato o candidata para iniciar los estudios universitarios en la titulación o titulaciones que ha solicitado, siendo calificado con la nota numérica obtenida de la primera fase y el Apto de la segunda fase.

7.2.- Las fechas de realización de las pruebas y publicación de las calificaciones se encuentran recogidas en el [anexo I](#). Una vez publicadas las calificaciones definitivas, las personas solicitantes podrán obtener su credencial de acceso, a través de la aplicación informática en la [web del acceso para mayores de la ULL](#).

8.- Comisiones

El Vicerrector de Estudiantes designará comisiones delegadas (valoración y entrevista) para el desarrollo de las dos fases, conformadas por tres profesores o profesoras que actuarán como presidente/a, secretario/a y vocal (este último variará en razón de la titulación o titulaciones a las que aspire el candidato o candidata). Estas comisiones elevarán su calificación a la Comisión de Acceso para Mayores, una vez concluida la fase de reclamaciones, y realizando la propuesta que corresponda al Sr. Rector, el cual emitirá resolución, poniendo fin al procedimiento.

9.- Validez y efectos de la credencial

9.1. La calificación definitiva vendrá determinada por calificación obtenida en la fase de valoración y acreditación de méritos, siempre y cuando el resultado de la fase de la entrevista haya sido calificado como "Apto". Se entenderá que el candidato o candidata ha superado el procedimiento de acceso a la universidad para mayores de 40 años cuando obtenga un mínimo de 5 puntos en la calificación definitiva.

9.2. Las personas que superen las dos fases obtendrán una credencial de haber superado este proceso, que contendrá los siguientes datos mínimos:

- Puntuación obtenida, que será numérica, con tres cifras decimales.
- Titulación o titulaciones para cuyo acceso le habilita esta acreditación.

9.3. La validez de dicha credencial tendrá carácter indefinido.

10.- Derecho de acceso

A los efectos de ingreso en las titulaciones impartidas por la ULL ([anexo IV](#)), sólo podrán acceder a aquellos grados en los que obtuvieron una calificación definitiva igual o superior a 5 en la prueba de acceso de mayores de 40, quedando sometidos al procedimiento general de preinscripción.

11.- Acceso al expediente

11.1.- En la fecha indicada en el [anexo I](#), las aspirantes y los aspirantes, podrán solicitar a través de la correspondiente aplicación informática en la web de acceso para mayores de la ULL, acceso a su expediente para conocer la aplicación del baremo.

11.2.- En la fecha indicada en el [anexo I](#) se publicará la fecha y hora en la que se podrá acceder a la vista de su expediente.

12.- Impugnaciones

12.1.- Reclamación.

En caso de disconformidad con las calificaciones obtenidas (tanto en 1ª como en 2ª fase) el aspirante podrá presentar reclamación ante el Vicerrector de Estudiantes, como presidente de la Comisión de Acceso, a través de la correspondiente aplicación informática en la web de acceso para mayores de la ULL en el plazo recogido en el [anexo I](#).

En el caso de que el resultado de la reclamación de la 1ª fase generara para el interesado la declaración de "Apto" en la misma, se realizaría la 2ª fase (entrevista) el día indicado en el [anexo I](#). La fecha de publicación de los resultados de la entrevista en la web del acceso para mayores de la ULL y el periodo de reclamación a través de aplicación informática se recogen en el [anexo I](#).

12.2.- Recurso.

En caso de disconformidad con la resolución de las reclamaciones contempladas en la base anterior, los interesados e interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Laguna, en el plazo de un mes a partir de la publicación de los resultados de la reclamación.

La Laguna, a 23 de julio de 2018

José M. García Fraga

Vicerrector de estudiantes

Referencia normativa

- [Real Decreto 412/2014, de 6 de junio](#), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado (BOE de 7 de julio de 2014).
- [Orden de 14 de diciembre de 2009](#) por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años (BOC de 22 de diciembre de 2009).
- [Decreto 89/2018, de 18 de junio, por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso 2018-2019](#) (BOC nº 122 de 26 de junio de 2018).
- [Reglamento de Acceso para Mayores de 25, 40 y 45 años a la ULL](#), aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2014 (BOC de 27 de febrero de 2015).
- [Reglamento de admisión y matrícula para las Titulaciones Oficiales de la Universidad de La Laguna](#), aprobado por el Consejo de Gobierno el 24 de mayo de 2018 (BOULL nº 10, de 31 de mayo de 2018).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1445264

Código de verificación: VX2Dw6OS

Firmado por: José Manuel García Fraga
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/07/2018 09:45:49

Anexo I: Calendario oficial del acceso para mayores de 40 años (Curso 2018-2019)

Actividad	Plazo
Matrícula	Del 20 de septiembre al 9 de octubre de 2018
Listado de aspirantes que han de completar la documentación	16 de octubre de 2018
Plazo para aportar documentación solicitada	17 a 30 de octubre de 2018
Resultados de 1ª fase (evaluación) y llamamiento para 2ª fase	7 de noviembre de 2018
2ª fase (entrevista)	8 y 9 de noviembre de 2018
Publicación de calificaciones provisionales	12 de noviembre de 2018
Solicitud para ver expedientes	13 y 14 de noviembre de 2018
Citación para ver expedientes	15 de noviembre de 2018
Vista de expedientes	Del 16 al 20 de noviembre de 2018
Reclamaciones	Del 21 al 23 noviembre de 2018
Resultado de reclamaciones y convocatoria de entrevista, si procede.	28 de noviembre de 2018
Entrevista (en aquellos casos en que prospere la reclamación)	29 de noviembre de 2018
Resultado de las entrevistas	30 de noviembre de 20178
Reclamaciones a la entrevista	1, 4 y 5 de diciembre de 2018
Calificaciones definitivas de 1ª y 2ª fases y obtención de tarjeta de calificación, a partir de las 15:00 horas en la web de la ULL.	10 de diciembre de 2018
Recurso de alzada	Un mes a partir de las calificaciones definitivas.

Anexo II: Precios públicos

Actividad	Precio a abonar
Acceso para mayores de 40	139,62

Causas de exención de pago a acreditar	Precio a abonar
Miembro de familia numerosa general	50 %
Miembro de familia numerosa especial	Exento
Discapacidad igual o superior al 33 %	Exento
Huérfano/a de personal funcionario que haya fallecido en acto de servicio	Exento
Víctimas de terrorismo o hijos e hijas de personas fallecidas o heridas en acto terrorista	Exento
Víctimas de violencia de género	Exento
Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad	Exento

Anexo III: Documentación a presentar para acogerse a exención total o parcial de precios públicos y/o tasas

a) Familia numerosa de categoría general y especial: deben aportar el carné en vigor de familia numerosa del titular o, en su defecto, resguardo de haber tramitado su solicitud o renovación. A efectos de exención se reconocen las situaciones que la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE n° 277, de 19 de noviembre) declara equiparables a familia numerosa. La categoría general supone una exención parcial del 50 % sobre la liquidación ordinaria íntegra y la categoría especial una exención total del 100 % sobre esa misma liquidación. Los títulos de familia numerosa que aporten ciudadanos extranjeros, siempre que España los tenga reconocidos a efectos de exención, serán válidos únicamente si cuentan con el visado de la administración española.

b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %: deberán aportar la certificación de discapacidad expedida por el órgano público correspondiente, así como el dictamen técnico facultativo de la discapacidad (documento que acompaña al certificado de discapacidad en el que consta el diagnóstico de la misma). Estarán exentos de abonar los servicios académicos.

c) Huérfanos de funcionarios civiles o militares fallecidos en acto de servicio: deben aportar la Certificación de la autoridad o funcionario competente según la normativa que la regule. Estarán exentos de abonar los servicios académicos.

d) Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que estarán exentos de todo tipo de tasas académicas, según dispone la Ley 32/99, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo (BOE n° 242, de 9 de octubre) siempre que el nexo causal entre las actividades delictivas y el resultado lesivo hubiera sido determinado en expediente administrativo instruido al efecto por el procedimiento establecido en el R. D. 673/1992, de 19 de junio, o por resolución judicial firme.

e) Víctimas de violencia de género: Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE n° 313 de 21 de diciembre), gozarán de exención total del pago de los precios públicos y de las tasas. Las estudiantes que se acojan a esta disposición habrán de aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica. Excepcionalmente, será título acreditativo de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

f) Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad. Las personas que sufran lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, (BOE nº 271, de 10 de noviembre) sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, así como a los hijos y cónyuges de las fallecidas, deberán aportar documentación que lo acredite.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1445264

Código de verificación: VX2Dw6OS

Firmado por: José Manuel García Fraga
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/07/2018 09:45:49

Anexo IV: Titulaciones de grado, centro en la que se imparten y rama de conocimiento a las que pertenecen

Centro	Grado	Rama	
Facultad de Humanidades	Bellas artes	Artes y humanidades	
	Conservación y restauración de bienes culturales		
	Diseño		
	Español: lengua y literatura		
	Estudios clásicos		
	Estudios francófonos		
	Estudios ingleses		
	Filosofía		
	Historia		
	Historia del arte		
	Geografía y ordenación del territorio		
Facultad de Educación	Maestro educación infantil	Ciencias sociales y jurídicas	
	Maestro educación primaria		
	Pedagogía		
Facultad de Economía, Empresa y Turismo	Economía		
	ADE		
	Contabilidad y finanzas		
	Turismo		
Facultad de Derecho	Derecho		
	Relaciones laborales		
Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación	Sociología		
	Antropología social y cultural		
	Periodismo		
	Trabajo social		
Facultad de Ciencias	Biología		Ciencias
	Ciencias ambientales		
	Física		
	Matemáticas		
	Química		
Facultad de Ciencias de la Salud	Enfermería	Ciencias de la salud	
	Fisioterapia		
	Farmacia		
	Logopedia		
	Medicina		
	Psicología		

Escuela Politécnica Superior de Ingeniería	Arquitectura técnica	Ingeniería y arquitectura
	Ingeniería agrícola y del medio rural	
	Ingeniería civil	
	Ingeniería radioelectrónica naval	
	Náutica y transporte marítimo	
Tecnologías marinas		
Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología	Ingeniería informática	
	Ingeniería electrónica industrial y automática	
	Ingeniería mecánica	
	Ingeniería química industrial	

Anexo V: Estructura de la prueba y criterios de evaluación

PRIMERA FASE: VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS
Criterio 1. Experiencia laboral.
<p>La experiencia laboral de cada aspirante se valorará en función de la relación con la titulación escogida por el candidato. Se vinculará la ocupación con la familia profesional correspondiente, que a su vez estará relacionada con el título oficial de grado. Para valorar la experiencia laboral se medirá el nivel de cualificación que demuestre el candidato (tres niveles), acreditado por su grupo de cotización a la Seguridad Social (anexo VII). La referencia principal será la de los criterios establecidos por las titulaciones (anexo V) que han establecido la relación directa entre las familias profesionales, profesiones y el grado correspondiente según el nivel exigido (anexo VI).</p> <p>Se podrá valorar también la participación del aspirante en tareas de voluntariado social relacionadas directamente con la titulación.</p> <p>La experiencia laboral se valorará con una calificación numérica expresada con dos decimales según el siguiente baremo:</p> <p>A) Criterios de graduación del nivel de cualificación (hasta 1,00 punto):</p> <p>Para valorar el nivel de cualificación se tendrá en cuenta, como referencia, el Sistema de Cualificación Nacional (anexo VI) y los grupos de cotización de la Seguridad Social (anexo VII). Teniendo en cuenta los mismos, los niveles de cualificación se calificarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la cualificación sea de nivel 1, el valor será de 0,60 - Cuando la cualificación sea de nivel 2, el valor será de 0,80 - Cuando la cualificación sea de nivel 3, el valor será de 1,00 <p>En el caso de que el aspirante acredite varios niveles de cualificación se prorratearán en función del tiempo desempeñado en cada uno de ellos. El nivel asignado será la suma del prorrateo.</p> <p>B) Criterios de graduación de la experiencia laboral y voluntariado social (Hasta 6,00 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por experiencia laboral acreditada relacionada directamente con la titulación de grado a la que se pretende acceder, según en lo dispuesto en el anexo V: 0,025 puntos por mes(*) - Por voluntariado acreditado en los últimos diez años, relacionado directamente con la titulación de grado a la que se pretende acceder, según en lo dispuesto en anexo V: 0,006 puntos por mes (*). Se entenderá por “voluntariado social” el expresado en el artículo 3 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado (B.O.E. nº 15, 17 de enero de 1996) <p>(*) Se computará por meses completos de 30 días. A estos efectos los días residuales darán derecho a un mes adicional cuando sean mayores de 15.</p>

Criterio 2. Formación recibida

La formación se valorará en función del grado de relación que guarde con la titulación universitaria elegida (específica o complementaria). Se valorará con una calificación que **no podrá ser superior a 2,00 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por el título de **Técnico de Formación Profesional** o equivalente en Ciclos Formativos de Grado **Medio directamente relacionados** con la titulación oficial de grado a la que se pretende acceder: **1,00 punto**.
- Por **cursos de formación acreditados** realizados en los **últimos diez años** por Centros u Organismos oficiales, cuyo contenido esté **relacionado directamente** con la titulación, se calificará con **0,1 puntos por cada 100 horas**, hasta un **máximo de 1000 horas**. Se admitirán los cursos realizados por centros privados en el marco de convenios con las administraciones públicas.

Criterio 3. Otros méritos

Se valorarán aquellos méritos que hayan proporcionado al candidato conocimientos y competencias útiles para realizar con éxito el estudio de Grado elegido (idiomas, conocimientos informáticos, cursos impartidos o recibidos relacionados con la titulación, etc.). Se calificará con 0,10 puntos por cada 100 horas, hasta un máximo de 1000 horas. Se admitirán los cursos realizados por centros privados en el marco de convenios con las administraciones públicas.

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA

Esta fase tiene un carácter **cuantitativo** y servirá para valorar y profundizar en algunos datos de la fase primera y clarificar aspectos concretos: motivos, intereses, expectativas, iniciativa, etc.

Esta fase tendrá como calificación **“Apto”** o **“No Apto”**. Quienes obtengan una calificación de **“No apto”** se entenderá que no han superado el acceso para mayores de 40 años en la Universidad de La Laguna.

Anexo VI: Relación directa entre las familias profesionales, profesiones y el grado correspondiente según el nivel exigido

TITULACIONES DE LA RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL

- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN PEDAGOGÍA

- FP ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN SOCIOLOGÍA

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP COMERCIO Y MARKETING
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- FP ARTES GRÁFICAS
- FP HOSTELERÍA Y TURISMO
- FP IMAGEN Y SONIDO
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN DERECHO

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP COMERCIO Y MARKETING
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- FP SEGURIDAD PÚBLICA

GRADO EN RELACIONES LABORALES

- FP COMERCIO Y MARKETING
- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN PERIODISMO

- FP IMAGEN Y SONIDO
- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP ARTES GRÁFICAS
- GRADO EN TURISMO
- FP HOSTELERÍA Y TURISMO

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (ADE)

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

- FP COMERCIO Y MARKETING

GRADO EN ECONOMÍA

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP COMERCIO Y MARKETING

GRADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP COMERCIO Y MARKETING

GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP COMERCIO Y MARKETING
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN PSICOPEDAGOGÍA

- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

TITULACIONES DE LA RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES

GRADO EN BELLAS ARTES

- FP MADERA, MUEBLE Y CORCHO
- FP ARTES GRÁFICAS
- FP IMAGEN Y SONIDO
- FP VIDRIO Y CERÁMICA
- TRABAJO AUTÓNOMO

GRADO EN FILOSOFÍA

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN ESTUDIOS INGLESES

- FP HOSTELERÍA Y TURISMO
- FP COMERCIO Y MARKETING
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA

- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN ESTUDIOS CLÁSICOS

- FP ARTES GRÁFICAS
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN HISTORIA

- FP ARTES GRÁFICAS
- FP HOSTELERÍA Y TURISMO
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
- FP IMAGEN Y SONIDO

GRADO EN HISTORIA DEL ARTE

- FP ARTES GRÁFICAS
- FP HOSTELERÍA Y TURISMO
- FP IMAGEN Y SONIDO

GRADO EN ESTUDIOS FRANCÓFONOS APLICADOS

- FP ARTES GRÁFICAS
- FP HOSTELERÍA Y TURISMO
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
- FP COMERCIO Y MARKETING

GRADO EN DISEÑO

- FP ARTES GRÁFICAS
- TRABAJOS AUTÓNOMOS

GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES...

- FP MADERA, MUEBLE Y CORCHO
- FP ARTES GRÁFICAS
- FP ARTES Y ARTESANÍA
- FP VIDRIO Y CERÁMICA
- TRABAJOS AUTÓNOMOS

TITULACIONES DE LA RAMA DE CIENCIAS

GRADO EN BIOLOGÍA

- FP AGRARIA
- FP ENERGÍA Y AGUA
- FP INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
- FP MARÍTIMO PESQUERA
- FP QUÍMICA
- FP SANIDAD
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

GRADO EN FÍSICA

- FP QUÍMICA
- FP ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
- FP ENERGÍA Y AGUA
- FP IMAGEN Y SONIDO
- FP INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
- FP INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
- FP SANIDAD
- FP VIDRIO Y CERÁMICA

GRADO EN MATEMÁTICAS

- FP ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- FP COMERCIO Y MARKETING
- FP ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
- FP ENERGÍA Y AGUA
- FP INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
- FP QUÍMICA
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

GRADO EN QUÍMICA

- FP SANIDAD
- FP QUÍMICA

GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

TITULACIONES DE LA RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

GRADO EN ENFERMERÍA

- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
- FP ACTIVIDADES FÍSICA Y DEPORTIVAS
- FP AGRARIA
- FP QUÍMICA
- FP SANIDAD
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

GRADO EN FARMACIA

- FP INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
- FP QUÍMICA
- FP SANIDAD

GRADO EN FISIOTERAPIA

- FP SANIDAD
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN LOGOPEDIA

- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO EN MEDICINA

- FP SANIDAD

GRADO EN PSICOLOGÍA

- FP SANIDAD
- FP SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- FP SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

TITULACIONES DE LA RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

GRADO EN INGENIERÍA ARQUITECTURA TÉCNICA

- FP EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y DEL MEDIO RURAL

- FP AGRARIA
- FP INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

GRADO EN TECNOLOGÍAS MARINAS

- FP ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
- FP MARÍTIMO PESQUERA

GRADO EN INGENIERÍA RADIOELECTRÓNICA NAVAL

- FP MARÍTIMO PESQUERA
- FP ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

GRADO EN INGENIERÍA NAÚTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

- FP MARÍTIMO PESQUERA

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

- FP INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA

- FP INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
- FP ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
- FP INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

GRADO EN INGENIERÍA CIVIL

- FP EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
- FP ENERGÍA Y AGUA
- FP INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL

- FP ENERGÍA Y AGUA
- FP INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
- FP QUÍMICA

GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA

- FP INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
- FP FABRICACIÓN MECÁNICA
- FP TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1445264

Código de verificación: VX2Dw6OS

Firmado por: José Manuel García Fraga
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/07/2018 09:45:49

Anexo VII: Sistema de Cualificación Nacional

Nivel 1	Competencia en un conjunto reducido de actividades simples, dentro de procesos normalizados. Conocimientos y capacidades limitadas.
Nivel 2	Competencia en actividades determinadas que pueden ejecutarse con autonomía. Capacidad de utilizar instrumentos y técnicas propias. Conocimientos de fundamentos técnicos y científicos de la actividad del proceso.
Nivel 3	Competencia en actitudes que requieren dominio de técnicas y se ejecutan con autonomía. Responsabilidad de supervisión de trabajo técnico y especializado. Comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y del proceso.

Anexo VIII: Grupos de cotización de la Seguridad Social y niveles de competencia

Nivel	Grupos de Cotización	Categorías Profesionales
3	3	Jefes Administrativos y de Taller
2	4	Ayudantes no titulados
	5	Oficiales Administrativos
	6	Subalternos
	7	Auxiliares Administrativos
1	8	Oficiales de primera y segunda
	9	Oficiales de tercera y especialistas
	10	Peones